Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA, 07 SEP 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA Nº 207/2021, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, INSUMOS Y REPUESTOS, PARA EL ÁREA DE MANTENIMIENTO DEL ORGANISMO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 328/2021, obrante a foja 7, se autorizó el gasto en concepto de adquisición de herramientas e insumos para el Área de Mantenimiento del Organismo, por la suma total estimada de $ 63.800,00 (pesos sesenta y tres mil ochocientos).

Que a fojas 8/9 se agrega Formulario de Cotización correspondiente a la Compra Directa Nº 38/2021.

Que conforme surge de constancia agregada a foja 10, se ha dado cumplimiento al requisito de difusión establecido en el artículo 34 de la Ley provincial Nº 1015.

Que se procedió a solicitar cotizaciones a empresas del ramo, según constancias agregadas a fojas 11/15, fijándose como fecha límite para la presentación el 19 de agosto de 2021 a las 12:00 horas.

Que se recepcionaron 2 (dos) ofertas correspondientes a las firmas IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA SRL (v. fs. 16/21) y Romina Soledad GOMEZ JARA (v. fs. 22/29).

Que conforme surge de fojas 30/36, la Dirección de Administración solicitó mejora de oferta en los renglones Nº 2 y 7, de acuerdo a lo normado en el punto 57 artículo 34 del Decreto provincial Nº 674/2011.

Que el Área de Contrataciones procedió a la confección del cuadro Comparativo por Renglón y Anexo I, agregados a fojas 37/40, recomendando adjudicar a la firma Romina Soledad GOMEZ JARA, los renglones Nº 1, 17, 20, 24, 29, 33, 34, 35, 38, 39 y 40; y a la firma IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA SRL, los renglones Nº 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 36 y 37 por ajustarse a lo solicitado en el llamado, contar con documentación vigente y resultar económicamente más convenientes.

Que el renglón Nº 18 se desestima por considerarse precio no conveniente (v. f. 40).

Que en virtud de lo expuesto corresponde adjudicar la Compra Directa Nº 38/2021, renglones Nº 1, 17, 20, 24, 29, 33, 34, 35, 38, 39 y 40 a la firma Romina Soledad GOMEZ JARA, CUIT Nº 27-26690225-0, por la suma total de $ 29.027,00 (pesos veintinueve mil veintisiete) y renglones Nº 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 36 y 37 a la firma IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA SRL, CUIT Nº 30-59326113-8, por la suma total de $ 36.196,95 (pesos treinta y seis mil ciento noventa y seis con noventa y cinco centavos).

Que en virtud de lo antes mencionado corresponde ampliar el monto oportunamente autorizado por Resolución de Presidencia Nº 328/2021, por la diferencia resultante de $ 1.423,95 (pesos mil cuatrocientos veintitrés con noventa y cinco centavos).

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente de acuerdo al comprobante de Compras Mayores Nº 104/2021 agregado a fojas 41/42.

Que ha tomado debida intervención la Auditoría Interna del Organismo agregando a fojas 45/46 Informe Nº 77/2021, sin observaciones que formular.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso l) de la Ley provincial Nº 1015 y su normativa reglamentaria.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la ampliación del monto estimado mediante Resolución de Presidencia Nº 328/2021 por la diferencia resultante de $ 1.423,95 (pesos mil cuatrocientos veintitrés con noventa y cinco centavos). Ello en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la Compra Directa Nº 38/2021 autorizada por Resolución de Presidencia Nº 328/2021, en concepto de adquisición de herramientas e insumos para el Área de Mantenimiento del Organismo, renglones Nº 1, 17, 20, 24, 29, 33, 34, 35, 38, 39 y 40, a la firma Romina Soledad GOMEZ JARA, CUIT Nº 27-26690225-0, por la suma de $ 29.027,00 (pesos veintinueve mil veintisiete) y renglones Nº 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 36 y 37, a la firma IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA SRL, CUIT Nº 30-59326113-8, por la suma de $ 36.196,95 (pesos treinta y seis mil ciento noventa y seis con noventa y cinco centavos), totalizando el monto de la compra la suma de $ 65.223,95 (pesos

sesenta y cinco mil doscientos veintitrés con noventa y cinco centavos) delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Compra. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a las Partidas Presupuestarias 2.9.600, 2.9.900 y 4.3.800 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 375 - /2021.

TCP
Confeccionó DM
Controló EP
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia